



GOBIERNO CORPORATIVO Y MECANISMOS DE NEGOCIACIÓN EN EL MERCADO DE VALORES

El 22 de octubre de 2014, se realizó la Conferencia internacional sobre Gobierno Corporativo y Mecanismos de Negociación en el Mercado de Valores, auspiciada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI). Dicho evento contó con la participación de expositores de Bolivia, Colombia, Costa Rica, España y México.

El evento internacional estuvo dirigido a representantes de Agencias de Bolsa, Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión, Bolsa Boliviana de Valores S.A., Entidad de Depósito de Valores de Bolivia, Sociedades de Titularización, Calificadoras de Riesgo, AFP's, Entidades de Seguros y Entidades de Intermediación Financiera, y funcionarios de la administración pública vinculados al área económica gubernamental (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros y Banco Central de Bolivia).

La Conferencia propició un escenario de análisis e intercambio de experiencias de otros países sobre Gobierno Corporativo, procesos de negociación de instrumentos financieros que se llevan a cabo en el Mercado de Valores y las diferentes alternativas de valoración aplicados internacionalmente.

Gobierno Corporativo

El gobierno corporativo se refiere al conjunto de principios y normas que regulan el diseño, integración y funcionamiento de los órganos de gobierno de las empresas, constituidas por tres poderes dentro de una sociedad: los accionistas, directorio y alta administración.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) centra estos principios en los problemas de gobierno que se generan por la separación entre propiedad y control. Los Principios hacen referencia a garantizar la base de un marco eficaz para el gobierno corporativo, los derechos de los accionistas y funciones clave en el ámbito de la propiedad, un trato equitativo hacia los accionistas, el papel de las partes interesadas, revelación de datos y transparencia, las responsabilidades del Consejo.

Una empresa responsable es aquella que actúa de forma tal que garantice la creación de valor para sus accionistas, debe actuar dentro de los cánones del desarrollo sostenible, creando valor

también de cara al conjunto de la sociedad por medio de los ejes de equidad social y preservación medioambiental.

El gobierno corporativo abarca todos los elementos que sostienen las decisiones de una empresa (Directorio- Gerencias): el derecho de control que les corresponde a los accionistas, los convenios contractuales, las obligaciones con los empleados, clientes y proveedores, el cumplimiento de las regulaciones y las leyes.

La aplicación del Gobierno Corporativo a nivel Directorio implica establecer y supervisar la implementación de los objetivos estratégicos y valores corporativos de la entidad; rendición de cuentas y evaluación de desempeño; composición, nombramiento y remuneración de los miembros del directorio; acceso a información, comités de apoyo; diferenciación de personas en el cargo del Presidente del Directorio y del Ejecutivo Principal El Directorio deberá establecer y hacer cumplir políticas claras de responsabilidad en la entidad; debe estar dirigida con transparencia; la entidad deberá tener políticas para implementar y fortalecer el tratamiento y administración de los grupos de interés; respeto a sus derechos y una política de transparencia e información.

Las buenas prácticas de gobierno corporativo son esenciales para la confianza del público en el sistema financiero y en las entidades financieras, además de ser un elemento importante en la protección del depositante.

Los accionistas deben establecer definiciones sobre la propiedad, tomando en cuenta los objetivos y las políticas. La regulación, los métodos y procedimientos para las buenas prácticas de gobierno corporativo de las entidades financieras deben asegurar que las acciones del Directorio y la Alta Gerencia estén encaminadas a buscar un equilibrio entre el fin de los accionistas, los intereses de la entidad y de sus grupos relacionados.

Mecanismos de Negociación en el Mercado de Valores

El Sistema de Negociación de Valores es un mecanismo de carácter multilateral y transaccional, mediante el cual concurren las entidades afiliadas al mismo, para la realización en firme de ofertas sobre valores que se cierran en el sistema y para la divulgación de información al mercado sobre dichas operaciones.

Los Sistemas de Registro de Operaciones son aquellos mecanismos que tengan como objeto recibir y registrar información de operaciones sobre valores que celebren en el mercado los afiliados a dichos sistemas, o los afiliados al mismo con personas o entidades no afiliadas a tales sistemas.

La experiencia de distintos países, determina que para la negociación de valores se deben establecer:

- Los escenarios de negociación
- Los sistemas de compensación y liquidación

- El registro y custodia de Valores
- Participantes
- Marco legal
- Los sistemas de valoración

Asimismo, deben estar definidas las reglas de actuación y conducta, las cuales se relacionan con:

- El código interno de actuación y conducta
- La documentación de los clientes
- El perfil del inversionista
- La recepción y registro de las órdenes de transacción
- La orden de transacción y boleta de operación
- La confidencialidad de la información
- El suministro de información a los clientes
- La ejecución de las órdenes de transacción
- La integridad de los mercados
- El uso de información privilegiada

Valoración

Respecto a la determinación del precio de valoración, éste difiere en cada país. En Costa Rica se introduce la figura de proveedor de precios. El precio de valoración es el precio de mercado o teórico obtenido con base en los algoritmos, criterios técnicos y estadísticos y en modelos de valuación, para cada uno de los instrumentos financieros, este precio se debe exponer de las observaciones de los mercados organizados. En los casos en que no existan observaciones, o éstas sean insuficientes o se trate de instrumentos no estandarizados, pueden utilizarse otros procedimientos de determinación de precios. Las metodologías deben buscar que la determinación de los precios de valoración de los instrumentos de deuda guarde consistencia con el principio de valor presente neto, así como otros elementos que puedan incidir en la estimación del precio (riesgo de crédito, volatilidad, riesgo de prepago, entre otros).

En Colombia, el Marco Legal establece normas para las Actividades de Proveeduría Profesional de Precios, la selección y periodo mínimo de contratación de un proveedor, fijación del precio para valoración o “precio justo de intercambio”, la generación de Metodologías de Valoración, así como las condiciones para ser proveedores de precios. La información utilizada para la estimación de precios, se basa en filtros aplicados, mostrando los cálculos de precios y márgenes establecidos en la categorización de los títulos (por clase, calificación de riesgo, tasa, moneda, días de vencimiento).